

En esta sección podrá obtener información sobre los **especialistas de la guardia civil que prestan servicio en las aguas marítimas españolas y en las aguas continentales**, incluyendo las actividades en el **medio subacuático**, y en particular la **custodia de las costas y el control de la inmigración irregular**. Son los especialistas del **Servicio Marítimo** y los especialistas de los **Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS)**. Conocerá su creación e historia, su misión general, su estructura y organización y el despliegue territorial.

## Creación e historia de las unidades del Servicio Marítimo

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo once. 2 .b, dice que la Guardia Civil ejercerá las funciones que, con carácter genérico se asignan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otros, en el **mar territorial**. El Real Decreto 246/1991, de 22 de febrero, regula el Servicio Marítimo de la Guardia Civil, contemplando en su artículo primero: "Las funciones que la Ley Orgánica 2/1986 de 13/03 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad atribuye al Cuerpo de la Guardia Civil se ejercerán en las **aguas marítimas españolas hasta el límite exterior del mar territorial** determinado en la legislación vigente y, excepcionalmente, **fuera del mar territorial**, de acuerdo con lo que se establece en los **tratados internacionales**". Esto supuso extender a la demarcación marítima lo que el Cuerpo de la Guardia Civil venía haciendo en el ámbito terrestre.

Las primeras embarcaciones del Servicio Marítimo se entregaron en el año 1992, que prestaron servicio en la **Olimpiada de Barcelona y el Exposición Universal de Sevilla**. Posteriormente el despliegue se ha ido completando hasta cubrir la demarcación en la que es competente.

## Misión general del Servicio Marítimo

A los especialistas del Servicio Marítimo le ejercen las funciones que le corresponden a la Guardia Civil en las aguas marítimas españolas y las aguas continentales. También incluye las actividades en el medio subacuático, y en particular la custodia de las costas y el control de la inmigración irregular en este ámbito.

### Cometidos fundamentales

- **Judicial:** Prevención y averiguación de delitos, primeras diligencias e informes.
- **Fiscal:** resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encomendadas a evitar y perseguir el contrabando.
- **Administrativo:** Conservación de la naturaleza y el medio ambiente, control e inspección pesquera y de embarcaciones deportivas, protección del patrimonio histórico sumergido y el control de la inmigración irregular.
- **Misiones en el extranjero:** Participación en aquellas misiones internacionales de cooperación policial, mantenimiento de la paz o humanitarias que se desarrollen en el ámbito marítimo.
- **Colaboración y cooperación nacional:** Relaciones de colaboración con otros organismos españoles con competencias en el mar, como Salvamento Marítimo, Marina Mercante, Aduanas, Medio Ambiente, Pesca y la Armada.

## Organización y estructura de las unidades del Servicio Marítimo

La Jefatura Fiscal y de Fronteras dependiente de la Dirección Adjunta Operativa, es el órgano superior del que depende el Servicio Marítimo.

El Servicio Marítimo se estructura en:

- **Jefatura del Servicio:** Órgano Central ubicado en Madrid, de dirección técnica y asesoramiento al Mando, que depende de la Jefatura Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil.
- **Grupos Marítimos:** Unidades organizativas en las que se integran los Buques Oceánicos del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.
- **Servicios Marítimos Provinciales:** Órganos territoriales del Servicio que coinciden con cada provincia que cuenta con litoral, depende orgánica y funcionalmente de la Comandancia de la Guardia Civil territorial donde están ubicados y técnicamente de la Jefatura del Servicio Marítimo.
- **U.A.S. (Unidad de Actividades Subacuáticas):** Órgano dependiente de la Jefatura del Servicio Marítimo, a la que le corresponde ejercer las funciones y actividades encomendadas a la Guardia Civil en el medio acuático y subacuático.

- **G.E.A.S. (Grupos de Especialistas en Actividades Subacuáticas):** Órganos territoriales de la especialidad subacuática, depende orgánica y funcionalmente de la Zona o Unidad donde están encuadrados y técnicamente del Mando de la Unidad de Actividades Subacuáticas.

## Despliegue Territorial

El despliegue territorial del Servicio Marítimo cubre toda la costa española, articulando diferentes Unidades.

- **Grupos Marítimos:** Unidades en las que se integran los Buques Oceánicos de la Guardia Civil. Tienen su base en Las Palmas de Gran Canaria (Grupo Marítimo de Canarias) y en Cádiz (Grupo Marítimo del Estrecho), y depende orgánica, funcional y técnicamente del órgano central del Servicio Marítimo.
- **Servicios Marítimos Provinciales:** Unidades territoriales coincidentes con cada provincia con costa. Dependen orgánica y funcionalmente de la Comandancia de la Guardia Civil territorial donde están ubicados y técnicamente de la Unidad de Actividades Subacuáticas.

## Creación e historia de las unidades subacuáticas

La creación de la Unidad de Actividades Subacuáticas se remonta al año 1981. En el año 1997, **la Unidad se integró en el Servicio Marítimo** con el cometido específico de apoyo especializado a los Grupos de Especialistas en Actividades Subacuáticas (GEAS) o unidades de la Guardia Civil que pudieran precisarlos.

## Misión general de las unidades subacuáticas

Ejercer las funciones que corresponden a la Guardia Civil **relacionadas con el medio acuático y subacuático**, requieran o no para su ejecución de la utilización de medios autónomos de respiración.

### Cometidos fundamentales

- **Búsqueda, localización y recuperación** de personas y objetos en medios acuáticos y subacuáticos.
- Búsqueda, localización y recuperación de personas y objetos.
- Reconocimiento, seguridad y protección de personalidades, instalaciones, embarcaciones, obras u objetos.
- Vigilancia, prevención y protección del patrimonio cultural, histórico y natural sumergidos.
- Realización de labores de reconocimiento y seguridad en competiciones o actividades lúdicas en el medio acuático o subacuático.
- Realización de las funciones propias de Policía Judicial en su medio específico.
- Apoyo a otras Unidades del Cuerpo en los aspectos técnicos y operativos relacionados con las actividades propias de la Especialidad o los medios específicos utilizados para el desarrollo de las mismas.
- Búsqueda y localización de artefactos explosivos.
- Práctica de demoliciones subacuáticas en determinadas circunstancias.
- Reconocimiento y exploración de fondos marinos o subacuáticos con medios a distancia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes relacionadas con la realización de actividades subacuáticas.
- Colaboración con equipos similares, militares o civiles.

## Organización y estructura de las unidades subacuáticas

### Organización Central

El Órgano Central está ubicado en Madrid y depende de la Jefatura Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil. En Valdemoro (Madrid) está la base de operaciones de la **Unidad de Actividades Subacuáticas**, cuyo cometido específico es apoyar a los Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS) o a las unidades de la Guardia Civil que no necesiten.

### Organización Periférica

Los **Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS)** son unidades operativas básicas que desempeñan sus cometidos específicos en las demarcaciones de las Zonas (nivel autonómico) y en determinadas Comandancias de la Guardia Civil. Dependen orgánica y funcionalmente de estas unidades territoriales y técnica de la Unidad de Actividades Subacuáticas (UAS).

---

#### **Despliegue Territorial**

Los GEAS se están desplegados en el territorio Nacional en las siguientes provincias: Pontevedra, A Coruña, Cantabria, Girona, Barcelona, Tarragona, Illes Balears, Castellón, Valencia, Murcia, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Huelva, Ceuta y Las Palmas.